

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

151
**Prosperidad
para todos**

Radicación :	8-126481- -12-0 Fecha: 2012-08-28 10:23:20
Trámite :	11 PATENTE/II
Evento :	378 FASE NACIONAL
Actuación :	432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Destinatario :	ALVARO CORREA ORDÓÑEZ Folio 1

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA ORDÓÑEZ
AVENIDA 82 N°. 10 - 62 PISO 5
BOGOTA D.C.

Referencia **RESOLUCION :** 36588
Fecha : 15/08/2012
Expediente : 8-126481
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia referida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

|||||

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el oficio

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 6870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 28- 55 int. 2 Tel 6880070
Call Center 6820400 - Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36588

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-126481

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del
artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de noviembre de 2008 con el N° 08-126481-00000-0000, la sociedad I.C.M. GROUP, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE SEPARACIÓN Y/O DE REFUERZO PARA UN DUCTO DE CABLES DE ALAMBRES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR 2007/000788 del 10 de mayo de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 614 del 19 de marzo de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 164 y notificado por fijación en lista el 06 de enero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 126 a 128 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-126481-00009-0000 del 17 de mayo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 11 (Fis. 142 a 144) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 418459820

S. Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 6870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 65 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 6920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36588

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-128481

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 142 a 144 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO DE SEPARACIÓN Y/O DE REFUERZO PARA UN DUCTO DE CABLES DE ALAMBRES"

Clasificación IPC: H 02G 003/004.

Reivindicaciones: 1 a 11 **Folios:** 142 a 144.

Títular: I.C.M. GROUP.

Domicilio: Montbard, Francia.

Inventor: Stéphane Quertele y James Deciry.

Prioridad N°: 0604220 **Fecha:** 12 de mayo de 2006 **País:** FR.

Solicitud Internacional N°: PCT/FR2007/000789 **Fecha:** 10 de mayo de 2007.

Vigente desde: 10 de mayo de 2007 **Hasta:** 10 de mayo de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38588
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-126481

norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordoñez, en su calidad de apoderado de la sociedad I.C.M. GROUP, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARMEN LICIA VALDERRAMA ROJAS

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
Av. 82 No 10-62 Piso 6
Bogotá D.C.

Elaboró: Roberto Jesús Botancourt Ortiz "
Revisó: Rosa Patricia Telleri Chavara "
Revisó: Laura Victoria Cernaño Castellanos "
Revisó: José Luis Salazar López "
Aprobó: José Luis Londoño Fernández "

155



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36588

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-126481

2008-05-10

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 142 a 144 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO DE SEPARACIÓN Y/O DE REFUERZO PARA UN DUCTO DE CABLES DE ALAMBRES"

Clasificación IPC: H 02G 003/004.

Reivindicaciones: 1 a 11 **Folios:** 142 a 144.

Titular: I.C.M. GROUP.

Domicilio: Montbard, Francia.

Inventor: Stéphane Quertels y James Decry.

Prioridad N°: 0604220 **Fecha:** 12 de mayo de 2006 **País:** FR.

Solicitud internacional N°: PCT/FR2007/000789 **Fecha:** 10 de mayo de 2007.

Vigente desde: 10 de mayo de 2007 **Hasta:** 10 de mayo de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 488 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida

Página 2 de 3

Al consultar favor indicar el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 41849820

8 Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PISO 5370000
Sede CAJ: Av. Carrera 50 No. 26-53 int. 2 Tel: 5737020
Call Center 6620400 Línea gratuita nacional 01800-910165
Web: www.si.gov.co e-mail: contactenos@si.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

156



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36588
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-128481

2012-1839

norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Alvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de la sociedad I.C.M. GROUP, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).


CARMEN LILIA VALDERRAMA ROJAS

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
Av. 82 No 10-52 Piso 6
Bogotá D.C

Elaboró: Roberto Jesus Betancourt Ortiz "
Revisó: Rosa Patricia Téllez Chaves "
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos "
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez "
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez "

A la Exección denominada:

"Dispositivo de separación y/o refuerzo para un ducto de cables de alambres"

Inventor(es):

Stephane Querelet

James Deciry

Certificado No. 4839

Solicitud Internacional No.: PCT/FR2007/000789

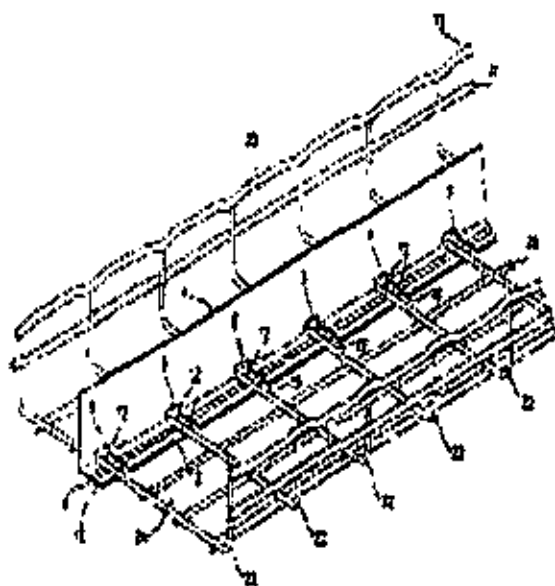
Clasificación Internacional: H2G 3/4
de Patentes

11 Reivindicaciones

Vigente Desde: 10/05/2007

Hasta: 10/05/2027

Prioridad No.: FR 0604220 12/05/2006



Por la solicitud de Patente de Invención No 3 126051 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 36382 de 15/06/2012, en testimonio de ello se otorga la forma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio